



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

**Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 210 -2016-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 29 de Agosto del 2016**

**VISTO:**

El Memorándum N° 796-2016-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 19 de agosto del 2016. MAD N° 2428883.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la "VI FERIA AGROPECUARIA "HERMOSO VALLE DE CONDEBAMBA" "SANTA ROSA DE LIMA" MALCAS - 2016, la misma que se llevará a cabo del 31 de agosto al 01 de setiembre del 2016, en el Centro Poblado de Malcas, comprensión del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 170-2016-GR-CAJ-DRA/A.A.CAJAB, de fecha 15 de agosto del 2016, el Director de la Agencia Agraria Cajabamba, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la "VI FERIA AGROPECUARIA "HERMOSO VALLE DE CONDEBAMBA" "SANTA ROSA DE LIMA" MALCAS - 2016, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 251-2015-GR.CAJ/DRA., de fecha 19 de noviembre del 2015, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2016, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la "VI FERIA AGROPECUARIA "HERMOSO VALLE DE CONDEBAMBA" "SANTA ROSA DE LIMA" MALCAS - 2016.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la realización de la "VI FERIA AGROPECUARIA "HERMOSO VALLE DE CONDEBAMBA" "SANTA ROSA DE LIMA" MALCAS - 2016, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del 31 de agosto al 01 de setiembre del 2016, en el Centro Poblado de Malcas, comprensión del distrito de Condebamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo.-** Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 210 -2016-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 29 de Agosto del 2016

➤	Presidente	:	Sra. PILAR ROJAS ALVARADO
➤	Vicepresidente	:	Sr. MICHAEL VALDIVIA REYES
➤	Secretaria	:	Sra. SABINA CARRERA PEREZ
➤	Tesorera	:	Sra. YESENIA CORDOVA AQUINO
➤	Comisario General	:	Sr. FRANK RODRÍGUEZ LINARES
➤	Primer Vocal	:	Sra. ZOILA NIQUIN ALVARADO
➤	Segundo Vocal	:	Sr. JUAN MONZON AVILA
➤	Fiscal	:	Sr. JUAN CALDERÓN HERAS
➤	Coordinador General	:	Sr. CESAR ROSMER YACHE ROJAS
➤	Coordinador General	:	Ing. SEGUNDO PORTAL CHUQUIMANGO

**Artículo Tercero.-** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.-** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Cajabamba, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Cajabamba, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
MV. Edilberto Heredia Rojas  
DIRECTOR

ESCHF/asm.